

JUNTA ELECTORAL DE COAD – ELECCIONES 2015

Acta N° 12

Siendo las 13 hs. del día 13 de octubre de 2015, en el local de COAD, sito en Tucumán 2254 de Rosario, se reúne la Junta Electoral con la presencia de Aldo Mangiaterra, Cristina Viano, Carlos Meritano, Adriana Pons y Adriana Davidovich.

Vencido el plazo de observaciones al padrón provisorio y de impugnaciones la Junta Electoral resuelve;

1 – IMPUGNACIONES

A partir de la vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) corresponde definir, en relación a las elecciones de los representantes gremiales, la situación de quienes ejercen la representación de la parte empleadora en la UNR.

Según el art. 1 del CCT queda claramente establecida la intervención de dos partes: la PARTE TRABAJADORA, integrada por entidades gremiales, y la PARTE EMPLEADORA, representada por paritarios designados por el CIN, es decir por los rectores de las universidades nacionales.

Todo el articulado del CCT está imbuido del concepto de negociación PARITARIA, tal como se conoce y estila en el ámbito laboral de nuestro país. Por tanto, y a tales efectos se establecen comisiones paritarias en distintos ámbitos y a distintos niveles, en cada una de las cuales ambas partes identificadas en el artículo 1, deben integrar representantes.

A título ilustrativo podemos citar:

Art. 30 – Deberes del empleador

Inc. h) Participar en la Comisión Paritaria de Nivel Particular que se establezca para el seguimiento del presente convenio

Art. 55 - .....En cada Institución Universitaria se constituirá una Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo de Nivel Particular (CCyATNP), en el ámbito de la Comisión Paritaria de Nivel Particular.....

Art. 58 - Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo de Nivel Particular (CCyATNP).....constituir un ámbito paritario de discusión en todo lo concerniente a la higiene, seguridad y salud.....

Art. 61 – Las decisiones a adoptar en el seno de la CCyATNG, de la CCyATNP y sus delegaciones.....serán tomadas por acuerdo de partes.....

Art 70 – Comisión Negociadora de Nivel Particular (CNNP).....

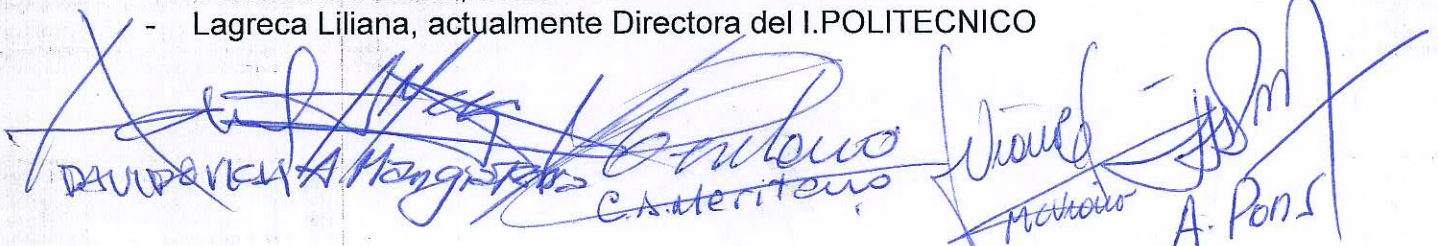
Art. 71 – Comisión de Seguimiento e Interpretación (CSI).....

Inc. a) Interpretar el presente Convenio Colectivo a pedido de cualquiera de las partes.....

De lo expuesto surge que aquellos funcionarios universitarios que, en determinado ámbito y período, ejercen la representación de la parte empleadora o tienen atribuciones para designar a quienes la ejerzan, no pueden simultáneamente intervenir en la elección de los representantes de la parte trabajadora, es decir en la elección gremial. Se trata de una incompatibilidad manifiesta. Consentir esa ambivalente participación sería legal y éticamente inaceptable.

Por lo antes expuesto esta Junta Electoral, haciendo lugar a parte de lo solicitado por la Lista Democracia Sindical y Dignidad Docente, decide suspender la inclusión de los siguientes afiliados en el padrón de las elecciones del 11 y 12 de noviembre de 2015:

- Ascolani Sergio, actualmente Director de la E.AGROTECNICA
- Balla Mariano, actualmente Secretario General de la UNR y paritario designado por Rectorado en la CCyATNP
- Castellano Patricia, actualmente Vicedecana de la FCBYF
- Lagreca Liliana, actualmente Directora del I.POLITECNICO

  
Aldo Mangiaterra  
Carlos Meritano  
Cristina Viano  
A. Pons

- Luna Zenón, actualmente Vicedecano de la FCEIA
- Pisterna Gabriela, actualmente Vicedecana de la FODONTOLOGIA
- Racca Adriana, actualmente Decana de la FCECONOMICAS

En cuanto al resto de las impugnaciones efectuadas por la lista Democracia Sindical y Dignidad Docente, las cuales abarcan a funcionarios que ejercen cargos de secretarios en la universidad o en facultades, sin perjuicio de la posibilidad de coincidir con el criterio político-gremial que las motivan, esta Junta Electoral entiende que no existen actualmente fundamentos de carácter legal y/o estatutario que permitan aceptar esas impugnaciones, dado que resultaría contradictorio con la actual normativa de la COAD y que es necesario preservar la estricta legalidad del acto eleccionario.

## 2 – MODIFICACIONES AL PADRÓN

Se consideraron:

- la respuesta a la información oportunamente solicitada a la UNR, en la cual constan las bajas producidas y los docentes aportantes hasta el mes de agosto del presente año
- la respuesta a la información oportunamente solicitada al Consejo Directivo de COAD, en la cual constan las altas de nuevos afiliados hasta el 12 de agosto del presente año (fecha de la Asamblea Ordinaria) y los aportantes en calidad de: docentes sin retribución (ad-honorem), investigadores y jubilados
- las solicitudes de cambio de unidad académica de afiliados indicadas en el Acta N°

11

Efectuadas las modificaciones correspondientes se emite el padrón definitivo que se adjunta. Se solicita al Consejo Directivo de COAD la exhibición (padrón general y específico de cada unidad) en todas las unidades académicas y en la sede gremial. Siendo las 14 horas se da por terminada la sesión de la JUNTA ELECTORAL.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink. One signature is crossed out with a large 'X'. Another signature has 'A. Meritans' written below it. A third signature has 'A. Pons' written below it.]*

*[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]*